

DECRETO-LEY N° 11072.

Crédito extraordinario para regularizar la Cuenta Provisional "Bonificación Sueldos Servidores Públicos", abierta por Decreto Supremo de 18 de agosto de 1948.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que por Decreto Supremo de 18 de agosto de 1948 se autorizó la apertura de una Cuenta Provisional denominada "Bonificación Sueldos Servidores Públicos" en la Contraloría General de la República, para atender a la bonificación del 20% sobre el importe de los sueldos básicos de los servidores del Estado, como una medida social del Supremo Gobierno para mejorar la renta de sus servidores en vista de la elevación del costo de la vida;

Que el monto total del egreso producido con cargo a dicha Cuenta Provisional asciende a la suma de S/o. 25'099,123,86, durante el ejercicio presupuestal de 1948, lo que es necesario regularizar;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de Veinticinco millones noventinueve mil ciento veintitrés soles oro y ochentiséis centavos (S/o. 25'099,123.86), denominado "REGULARIZACION: BONIFICACION SERVIDORES PUBLICOS", como regularización de la Cuenta Provisional abierta por Decreto Supremo de 18 de agosto de 1948.

Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos del ejercicio presupuestal del año 1948.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno,

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de
Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 15 de julio de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.